



MUSEO INTERACTIVO MIRADOR
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“Construcción Radier Posterior Talud”

Octubre, 2020



ANTECEDENTES

1. INTRODUCCIÓN

El Museo Interactivo Mirador MIM depende de la Fundación Tiempos Nuevos que es una institución privada sin fines de lucro y que forma parte de la red de fundaciones de la Presidencia. La Fundación, Además del espacio expositivo permanente, - el MIM tiene otros ejes de acción: sus exposiciones itinerantes gratuitas a lo largo de Chile y el Programa de capacitación de docentes.

2. OBJETO

El objeto de esta licitación es seleccionar a la empresa que ejecutará la construcción del radier en posterior Talud en el Parque MIM de acuerdo a lo establecido en estas bases.

3. QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las inhabilidades descritas en los **anexos N° 1 o N° 2** el cual deberá completar, según corresponda.

Con el objeto de acreditar la anterior, se solicita al proponente una **Declaración Jurada Simple** que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en este punto.

Si el proponente registra deudas del tipo según letra b) y c) del Anexo N° 1 o N° 2, según corresponda, no deberá incluir en la Declaración Jurada Simple y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda (www.tgr.cl), según corresponda.

Si el proponente registra deuda, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.





4. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	Fechas
Publicación diario y obtención de bases de licitación	Jueves 22 de octubre 2020
Visita técnica	Lunes 26 de octubre 10 hrs.
Recepción de consultas	Martes 27 de octubre hasta las 12:00 hrs.
Respuesta a las consultas	Miércoles 28 de octubre 2020
Recepción de ofertas	Viernes 30 octubre hasta las 18:00 hrs.
Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa)	Lunes 2 de Noviembre de 2020
Apertura Económica de las ofertas	Lunes 2 de Noviembre de 2020
Aclaraciones de las ofertas	Lunes 2 de Noviembre de 2020
Respuestas de las aclaraciones	Martes 3 de noviembre de 2020 hasta las 18:00 hrs.
Adjudicación	Jueves 5 de noviembre de 2020
Fecha inicio de servicios, y firma de contrato	Lunes 9 de noviembre 2020
Fecha de entrega de garantía	7 días hábiles a partir de la firma del contrato

- a) **Obtención de bases:** podrán ser descargadas en página web del Museo Interactivo Mirador en www.mim.cl
- b) **Visita técnica,** se iniciará el día y horario establecido en el cronograma en el Museo, avda Punta Arenas 6711. **Cabe hacer presente que esta visita no es de carácter obligatorio.**
- c) **Preguntas y respuestas,** las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo electrónico licitacionradier@mim.cl indicando en el asunto del correo "consulta licitación Construcción Radier". Las respuestas serán publicadas en la página web del MIM en los plazos establecidos. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- d) **Recepción de las ofertas (Técnica y Administrativa),** se recibirán vía mail al correo electrónico licitacionradier@mim.cl , indicando en el asunto del correo "Oferta licitación Construcción Radier". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.
- e) **Recepción de las ofertas económicas,** se recibirá vía mail al correo electrónico licitacionofertaeconomica@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta económica licitación Construcción Radier". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.
- f) **Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa),** se procederá a abrir la oferta técnica y administrativa el día establecido en el



cronograma. Es responsabilidad del oferente que los medios de presentación puedan leerse y/o abrirse digitalmente sin errores.

- g) **Apertura Económica de las ofertas**, se procederá a abrir la oferta económica el día establecido en el cronograma. No se abrirán propuestas económicas que no cumplan con el requisito mínimo de evaluación técnica del 60% de puntaje.
- h) **Aclaración y respuestas de las ofertas**, las aclaraciones, serán publicadas en la página web del MIM y se avisará vía correo a todos los oferentes que hayan presentado propuesta, que en la web se ha solicitado aclaración de las ofertas, indicando en el asunto del correo "Aclaración de las ofertas Licitación Construcción Radier" el contacto será el indicado por el oferente en el Anexo N°3 o N°4 Las respuestas a las aclaraciones se recibirán a través del siguiente correo licitacionradier@mim.cl según plazos establecidos y serán publicados en la página web del MIM. No se aceptarán respuestas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- i) **Adjudicación**, será publicada en la página web del MIM en los plazos establecidos, sólo será contactado el oferente adjudicado, ello con el objeto de establecer si faltara documentación.

5. TRABAJOS A EJECUTAR

Los trabajos de construcción del radier posterior talud que se deben considerar en esta licitación son los que están especificados en los anexos técnicos N°5: Requerimientos técnicos.

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Es requisito esencial que el proponente ajuste todas las actividades a desarrollar bajo esta licitación, de forma tal que el término de los trabajos no supere el plazo total máximo establecido de 20 días corridos. El no cumplimiento de dichos plazos límites significará que la propuesta resultará inadmisibles para el proceso de evaluación





7. REQUERIMIENTO AL ADJUDICADO

Deberá enviar solo respecto del personal que ejecutará trabajos establecidos bajo esta licitación, con dos (2) días hábiles antes del inicio de los servicios en terreno, la siguiente documentación:

1	F30 Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales
2	Listado de trabajadores detallando: Nombre, Rut, Cargo
3	Certificado de antecedentes a las personas que desarrollen servicios en las instalaciones del MIM con vigencia menor a 30 días
4	Certificado de inhabilidades para trabajar con menores con vigencia menor a 30 días.
5	Obligación a informar de cada trabajador (derecho a saber).
6	Registro entrega de reglamento interno.
7	Análisis de trabajo Seguro.
8	Contrato de Trabajo y Anexos Aplicables a Labor en el MIM.
9	Registro de entrega de Elementos de Protección Personal
10	Certificado de afiliación a Mutualidad.
11	Procedimiento de trabajo aplicable al montaje
12	Protocolo preventivo de Covid-19 para el equipo de trabajo

No podrán trabajar en las instalaciones de la Fundación personas que presenten antecedentes en el certificado de inhabilidades para el trabajo con menores de edad. En el caso de registros en el certificado de antecedentes, quedará a criterio de la Fundación la autorización de incorporación de dicho personal.

Toda documentación entregada por el Adjudicado deberá ser presentada en papel o en medio digital a la Fundación y a su vez en cada nueva contratación aquellos documentos de cada trabajador.

El proponente declara conocer y desarrollar su trabajo conforme al Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM, establecido como **Anexo N°6**.

ASPECTOS DE SEGURIDAD

La empresa que ejecutará el trabajo debe:

1. Traer todos los elementos y herramientas necesarios para realizar el trabajo. Estos deben cumplir todas las normas de seguridad vigentes. (herramientas eléctricas, alargadores eléctricos, etc.)
2. Contar con todos los elementos de protección personal para todos sus trabajadores.
3. En las instalaciones MIM, el equipo de trabajadores deberá ser supervisado por un **jefe de obras de jornada parcial**, que asegure el uso de los EPP y además sea de contraparte para todos los efectos, con las áreas de SSGG, Instalaciones y Museografía MIM.
4. El proponente deberá delimitar área de trabajo a través de un cerco perimetral de seguridad que impida el paso de los visitantes a la zona de trabajo, mientras duren las faenas.
5. Dado la pandemia se incorporan, establecer y cumplir medidas generales para prevenir Covid 19:
 - Promover el lavado de manos
 - Disponer de alcohol gel en espacio de trabajo
 - Desde el ingreso deberá portar mascarillas y lentes permanentes. Adicional de los implementos de seguridad.
 - Deberá contestar declaración simple de estado de salud y portar un lápiz para firmar documento
 - En espacios comunes, habilitar de tal manera que permita mantener la distancia de 1.50 metro entre trabajadores, si esto no es posible por labor deberán utilizar adicional a la mascarillas, lentes o careta facial
 - Realizar monitoreo de síntomas sugerentes a infección respiratoria tales como: fiebre 37.5°, tos, disnea entre otros. Si un trabajador se presenta en estas condiciones no se permitirá el ingreso a las dependencias, indicando recomendación de presentarse a un centro asistencial.
 - En caso de ser necesario hacer reuniones de equipo, procurar que sean breves y en espacios ventilados.
 - Se prohíbe fumar en las dependencias.
 - No podrá desempeñarse en las dependencias de la Fundación, un trabajador que se encuentre en cuarentena.

De no cumplir con los puntos anteriores se detendrán las faenas.



El Servicio deberá cumplir con la legislación vigente, siendo el adjudicado quien facilite la tramitación correspondiente para los efectos del cumplimiento de la ley.

8. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

8.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

8.1.1 Declaración Jurada Simple, completar **Anexo N°1 o N°2**, según corresponda donde se acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas allí indicadas según punto N°3 de las presentes bases. **(ESENCIAL)**

8.1.2 Identificación del oferente, completar **Anexo N°3 o N°4**, según corresponda. **(ESENCIAL)**.

8.1.3 Antecedentes legales y administrativos

Persona natural:

- Fotocopia del C.I.
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

Persona jurídica:

- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad.
- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Copia de todas las escrituras de modificación de los estatutos de la sociedad, de la publicación en el Diario Oficial de su extracto, y de su inscripción en el Registro del Conservador de Comercio, cuando corresponda.
- Fotocopia del RUT de la sociedad.
- Fotocopia de las escrituras públicas donde conste la personería de él o los representante (s) legales (es).



- Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o lo(s) representante(s) legal (es).
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

8.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los proponentes deberán incluir en la oferta técnica:

8.2.1 Experiencia del proponente (ESENCIAL)

En este ítem se deberá incluir el listado de trabajos del oferente, indicando trabajos similares a los especificados en el documento técnico. Para estos efectos se deberá entregar estos documentos:

1. Completar y enviar el formulario tipo **anexo n°7**.
2. Curriculum y/o portafolio con fotos de los trabajos realizados.

8.3 DOCUMENTO ECÓNOMICO (ESENCIAL)

La oferta económica deberá estar expresada en pesos y no podrá considerar ningún tipo de reajustabilidad.

Si el oferente considera necesario realizar la apertura de partidas propuestas podrá hacerlo.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán enviar la totalidad de los documentos e información denominada como "ESENCIAL" indicada en el punto **8. Antecedentes para incluir en la oferta**. La falta de alguno de ellos significará que el oferente serán declaradas fuera de bases.

Una vez efectuada la adjudicación, la Empresa adjudicada tendrá 2 días hábiles desde la comunicación para, si corresponde, completar la información de aquellos documentos indicados en el punto N°8 que no se han denominado como **esenciales**. De no cumplir con dicho plazo la



Fundación descartará la oferta pudiendo adjudicar oferente que calificó en segundo lugar o declarar desierta la licitación.

El oferente deberá presentar su oferta, según se indica en el punto N° 4 letra d) y e) a (2) mails distintos separando:

1. Documentos Administrativos y Técnicos (8.1 y 8.2) **enviar al correo electrónico licitacionradier@mim.cl indicando en el asunto del correo “Oferta licitación construcción Radier” adjuntando los archivos o indicando el link del servicio de transferencia de archivos informáticos basado en Internet (WeTransfer).**
2. Documento Económico (8.3) **deberá ser enviado al correo licitacionofertaeconomica@mim.cl indicando en el asunto del correo “Oferta económica licitación Construcción Radier”.**

Todos los documentos contenidos deberán ser enviados al menos en formato pdf sin clave y claramente identificados a través de su nombre. La imposibilidad de acceder a los archivos será equivalente a no haber presentada la información, que en el caso de considerarse **esencial**, significará que el oferente será declarado fuera de bases.

Mediante la sola presentación a la propuesta normada por estas Bases y sus anexos se entenderá que el oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

La apertura de la presente Licitación, se realizará en **DOS ETAPAS**, por lo cual en el acto de la primera apertura se procederá a abrir solo la Propuesta Técnica y Administrativa; y en una segunda instancia, confirmada la admisibilidad de los oferentes, se realizará la Apertura Económica.

De manera global, la presente licitación, se evaluará según la siguiente ponderación:

Factor Técnico
Factor Económico

Ponderación 20%
Ponderación 80%





10. PRIMERA APERTURA: APERTURA TÉCNICA

La apertura de las ofertas técnicas se hará efectiva el día establecido en el punto nº4 de las bases de licitación. Con este acto se permitirá verificar, además de la presentación de los documentos administrativos, su idoneidad técnica de los oferentes y así poder seleccionar los mejores puntajes de conformidad a criterios a señalar más adelante.

La ponderación total final de cada oferente se obtendrá mediante la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos producto de los criterios de evaluación que se indican en la tabla siguiente:

CRITERIO EVALUACIÓN TECNICA	PONDERACIÓN
Experiencia del oferente	100%
TOTAL	100%

Para pasar a la ETAPA "APERTURA ECONÓMICA" se establece un puntaje de corte, quedando este en un 60% de ponderación mínimo en la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos de los criterios de evaluación correspondiente a la evaluación técnica.

10.1 Experiencia del Oferente (100%): se evaluará la experiencia del oferente en trabajos similares a los requeridos en las bases de licitación, según lo solicitado en el punto 8.2.1.

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Sobre 10 trabajos similar complejidad	100
De 7 a 9 trabajos similar complejidad	60
De 4 a 6 trabajos similar complejidad	50
De 1 a 3 trabajos similar complejidad	20
No tiene experiencia	0

Porcentaje= Puntaje x 1



Realizadas las asignaciones de puntaje se levantará un acta que contenga la sumatoria ponderada de los criterios de evaluación antes mencionados.

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior al 60% ponderado en la etapa de la Evaluación técnica, no pasarán a la **ETAPA DE APERTURA ECONÓMICA**.

11. SEGUNDA APERTURA: APERTURA ECONÓMICA

Aplicado el procedimiento del punto 10, se procederá a realizar la apertura económica **solo** de las ofertas que habiendo sido evaluadas técnicamente, obtuvieron un puntaje igual o superior al 60%. Se procederá a realizar la evaluación económica conforme al siguiente detalle:

Criterio a Oferta Económica (100%): El puntaje aplicado a la evaluación de la oferta económica será de acuerdo a la menor oferta recibida, luego de aplicados los ponderados correspondientes para cada uno con un máximo de 100 puntos. Las ofertas restantes, tendrán un puntaje proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta a calificar}) \times 100$$

12. EVALUACIÓN FINAL

Realizadas las evaluaciones de los factores técnico y económico, la comisión evaluadora procederá a realizar la ponderación final de puntaje conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final Ponderado} = (\text{puntaje factor técnico} \times 0.2) + (\text{puntaje factor económico} \times 0.8)$$

13. COMISIÓN EVALUADORA

Las comisiones encargadas de evaluar las propuestas técnica y económica estarán formadas por:

Comisión Técnica

- Juan Esteban Casassas, Subdirector Ejecutivo
- René Saavedra, Jefe de Operaciones



Comisión Económica

- Patricia Corvalán, Directora de Adm. y Finanzas
- Juan Esteban Casassas, Subdirector Ejecutivo

14. DOCUMENTACIÓN ANEXA

Anexo 1: Declaración Jurada Simple Persona Natural

Anexo 2: Declaración Jurada Simple Persona Jurídica

Anexo 3: Identificación del proponente persona natural

Anexo 4: Identificación del proponente persona jurídica

Anexo 5: Requerimiento Técnicos Radier

Anexo 6: Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM.

Anexo 7: Formulario tipo trabajos realizados

15. DEL CONTRATO

Si el proponente registra deuda en el punto N°3, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago vigente, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

La formalización de la licitación será a través de un (1) contrato por la Construcción Radier Posterior Talud.

Será condición para iniciar los servicios deberá tener el contrato firmado y deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los plazos establecidos.

En caso de no cumplimiento, se entenderá que el proponente desiste de la adjudicación.

16. CESIÓN DEL CONTRATO

La Empresa o persona natural no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.





17. SUBCONTRATACIÓN

La Empresa o persona natural durante la ejecución de los trabajos, **NO** podrá efectuar las subcontrataciones para los servicios contratados.

18. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este concurso es el derecho exclusivo a ser contratado para Construcción de Radier, de acuerdo a las consideraciones expresadas en el **Punto 5** de estas mismas bases.

La Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

19. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el día viernes 23 de octubre de 2020. Dichas modificaciones se notificarán en la página web del museo.

20. DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el contrato se regularán los derechos y obligaciones de la Fundación y del adjudicatario. En el contrato se incluirán las siguientes facultades de la Fundación:

- a) Debe tener disponible toda la documentación obligatoria de acuerdo a la Ley de Subcontratación del Código del Trabajo vigente.
- b) La desvinculación del personal contratado, deberá ser informado en el momento vía correo electrónico al Jefe de Operaciones.
- c) Debe ser oportunamente comunicado y, respaldado con la debida documentación, todo movimiento de personal del adjudicatario, entendiéndose por esto los ingresos, egresos,



traslados desde y hacia otras instalaciones del oferente ajenas a la Fundación.

La contraparte de la Fundación en la obra será el Jefe de Operaciones o superior jerárquico.

21. SOBRE GARANTÍAS

21.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto del presente concurso, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato Construcción Radier**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde suscripción del contrato hasta 25 días hábiles posteriores al término del mismo.

- a) **Entrega de garantía:** La garantía deberá ser entregada 7 días hábiles a partir de la firma del contrato.

- b) **Devolución de garantía:** La devolución de la garantía estará condicionada a la presentación de toda la documentación requerida según Ley de Subcontratación definida en los artículos 183-A y siguientes del Código de Trabajo. **Para proceder a la devolución de la garantía deberá enviar 5 días hábiles antes del vencimiento**, la siguiente documentación del personal que trabajó en las instalaciones de la Fundación:
 1. Factura del servicio contratado.
 2. Listado de las personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación.
 3. Certificado de inhabilidades para trabajar con menores, de todas las personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación, con vigencia menor a 30 días, emitidos antes del comienzo de los trabajos en terreno.
 4. Planillas o certificados de pagos de cotizaciones previsionales del período del servicio.





5. Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales F30-1 del período del servicio.
 6. Si la Empresa contrata trabajadores independientes, deberá enviar la respectiva boleta de honorarios y el comprobante que acredite el pago por el período del servicio de aquellas personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación.
- c) **Ejecución de garantía:** La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en los siguientes casos:
- La Empresa no diere cumplimiento íntegro al contrato.
 - No presente toda la documentación requerida según Ley de Subcontratación definida en los artículos 183-A y siguientes del Código de Trabajo, dentro de los plazos establecidos en esta cláusula letra b).
 - Cualquiera de las causas establecidas en la cláusula Décimo Tercera: Término Anticipado.

21.2 Garantía por la calidad de los trabajos

El oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista para Garantizar la calidad de Contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa "**Para garantizar la calidad de la Construcción Radier**". Esta garantía deberá tener una vigencia desde el término del contrato hasta los 3 meses siguientes.

- a) **Entrega de garantía:** Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.
- b) **Devolución de garantía:** Dicha garantía será devuelta 5 días hábiles una vez terminada la vigencia de la garantía.
- c) **Ejecución de garantía:** La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en los siguientes casos:



- Dicha garantía se hará efectiva en casos en que la Empresa habiendo sido comunicada, por correo electrónico, de desperfectos de los trabajos contratados no diere o éstos no se encuentren solucionados dentro de los 15 días hábiles siguientes recibida la información.
- En caso de que la Empresa hubiere tenido que reparar algún desperfecto o problema, cuyo costo supere el 40% del valor total del contrato éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos 3 meses desde el arreglo efectuado, de no efectuar dicha reposición, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

22. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de producirse un empate entre los proponentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

1. **Factor económico**
2. **Factor técnico**

23. SOBRE LOS PAGOS

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón que la empresa adjudicataria deberá considerar que los desembolsos serán al término de la obra.

El pago deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal y recepción conforme de los trabajos. El pago se realizará a más tardar dentro de los 05 días hábiles.

24. LEY ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Se establece que el oferente autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.



25. DESEMPEÑO ÉTICO Y RESPONSABILIDAD PENAL LEY N° 20.393

El adjudicado declara tener conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (la "Ley") y se obligan a cumplir con sus normas mediante la implementación de un modelo de prevención de delitos o de los mecanismos de control y supervigilancia que sean eficientes y eficaces para evitar la comisión de los delitos establecidos en la Ley por parte de sus empleados y colaboradores.

La Empresa adjudicada declara que conoce y acepta cumplir con las normas del Código de Conducta y del Modelo de Prevención de Delitos establecido por la Fundación Tiempos Nuevos, documentos que se encuentran publicados en la página web www.mim.cl. Asimismo, la Empresa adjudicada declara que ningún director, ejecutivo o trabajador, así como tampoco ningún familiar directo de éstos, ha recibido o entregado beneficio económico o de cualquier naturaleza por parte de Fundación Tiempos Nuevos, sus directores, trabajadores o mandatarios en relación con el presente convenio, su adjudicación o ejecución.

Las Partes declaran que no han realizado hasta la fecha y se obligan a no realizar ninguna actividad que pueda ser constitutiva de delito, y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la Fundación, sus trabajadores o dependientes, contratistas y subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la Ley.

La Empresa adjudicada se compromete a dar cuenta e informar oportunamente acerca de hechos de los que tomen conocimiento que puedan, actual o potencialmente, implicar la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley, cualquier pago o transacción prohibida y que puedan impactar de cualquier forma a la otra parte en su responsabilidad penal, civil, crédito o fama, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Asimismo, las Partes se comprometen a entregar toda la información que requieran en el marco de las investigaciones internas que lleven según lo dispongan sus modelos de prevención de delitos o en su defecto sus mecanismos de control y supervigilancia.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en esta cláusula constituirá una falta grave del contrato y será motivo suficiente para la terminación unilateral del mismo por parte de la Fundación. En este evento, la Empresa adjudicada no tendrá derecho a exigir indemnizaciones o compensaciones de ninguna especie.



Para dar cumplimiento a las obligaciones mencionadas, la Fundación ha dispuesto los siguientes canales de denuncia a los cuales puede recurrir la Empresa adjudicada para comunicar, denunciar e informar cualquier violación a la Ley o al Contrato celebrado, a saber: www.mim.cl

26. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del oferente con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

27. SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes deberán fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratarán.

28. SOBRE PARTES INDEPENDIENTES.

Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir la Empresa o persona con motivo u ocasión del presente instrumento.





29. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, y al cobro de la boleta de garantía, en los siguientes casos:

- a) Si la empresa o persona natural dejare de cumplir total o parcialmente los servicios convenidos durante cuarenta y ocho (48) horas consecutivas, salvo cuarentena y contemplando trabajos en terreno
- b) Si la empresa o persona natural no cumpla con los requerimientos técnicos expuestos en las presentes bases y en los anexos N° 5 durante la ejecución de los trabajos establecidos en las presentes bases.
- c) Si el personal de la empresa o persona natural cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- d) Si el personal de la empresa o persona natural en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- e) Si la empresa o persona natural no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable.
- f) Si la empresa o persona natural no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
- g) Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa o persona natural no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- h) Si la empresa o persona natural cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.
- i) Si la empresa o persona natural no cumple con los protocolos Covid 19 que tenga la fundación o las medidas entregadas al comienzo de los trabajos de faena indicados por el Previsionista de riesgos de la Fundación.



Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

30. MULTAS

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas según se indica:

- a) Por cada día de atraso en la entrega final se establece una multa UF 3.
- b) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo N°6 Reglamento para Contratistas y Subcontratistas.

